

**INFORME DE RADICACIÓN RESPUESTA REQUERIMIENTO OFICIOSO//PROCESO VERBAL
SUMARIO//13001-40-03-002-2021-00131-00//NEYLA MARGARITA FLORES DE VOZ vs
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRO//TPCT**

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Jue 14/03/2024 10:11

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

2021-00131_Memorial de aporte requerimiento oficioso.pdf;

Estimada Área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 04 de marzo de 2024, se radicó memorial, dentro del proceso que a continuación de describe:

JUZGADO: SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO

RADICACIÓN: 13001-40-03-002-2021-00131-00

DEMANDANTE: NEYLA MARGARITA FLORES DE VOZ

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRO.

CASETRACKING: 12322.

Adjunto se encuentran los siguientes documentos:

1. Memorial de respuesta a requerimiento oficioso de pruebas y aporte de documental fuera de término (PDF)

Equipo CAD: por favor subir las piezas y este informe al CaseTracking indicado previamente. Muchas gracias,

Tiempo empleado en la elaboración del escrito, su radicación y este informe: 3 horas.

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
CONTACTO: (321) 348 31 28
tcastano@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 4 de marzo de 2024 15:51

Para: j02cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ericksonlopezabogado@gmail.com <ericksonlopezabogado@gmail.com>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO OFICIOSO//PROCESO VERBAL SUMARIO//13001-40-03-002-2021-00131-00//NEYLA MARGARITA FLORES DE VOZ vs BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRO//TPCT

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO
RADICADO: 13001-40-03-002-2021-00131-00
DEMANDANTE: NEYLA MARGARITA FLORES DE VOZ.
DEMANDADO: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRO.

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO OFICIOSO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT No. 800.226.098 - 4, representada legalmente por la doctora Alexandra Elías Salazar, tal como consta en el poder que obra en el expediente. De manera comedida y respetuosa acudo ante su Despacho con el objeto de manifestar conforme con lo dispuesto en el requerimiento oficioso realizado a través del Auto del 05 de diciembre de 2023, que si bien mi representada no es la compañía aseguradora encargada de la expedición del contrato de seguro materializado en la Póliza de Seguro Vida Grupo No. 102162066535, logramos obtener el documento concerniente al condicionado del contrato, el cual aportamos en el marco del deber de colaboración procesal que le asiste a las partes y así mismo en ejercicio del principio de economía y celeridad procesal.

Con base en lo que dispone el artículo 3 y 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, copio este mensaje de datos a los correos electrónicos de las demás partes.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT